

*Lugar y fecha de la resolución:* Toledo 15 de febrero de 2016.

*Referencia:* : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

*Asunto:* Decreto de Solicitud Autorización para realizar un paso sobre cuneta en la carretera TO-2515

#### DECRETO NÚM. 129/ 2016

Vista la documentación presentada por **D. Juan Ignacio Bravo López** por la que solicita autorización para realizar un paso sobre cuneta para acceso a finca en la carretera dependiente de esta Diputación TO-2515, de CM-4003 a CM-4004 (Cedillo del Condado), Visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

Que no existe inconveniente en informar favorablemente las obras solicitadas, ateniéndose a las siguientes condiciones:

El paso de la cuneta será de tubos de hormigón prefabricado con un diámetro no inferior a 0,50 m, reforzando la parte superior del mismo con una capa de hormigón HM-17,5 de 0,15 m de espesor como mínimo.

Se pavimentarán los cinco (5) primeros metros desde la intersección con la carretera.

Deberá situarse donde haya visibilidad para el tránsito rodado por ambos lados.

El concesionario tiene la obligación de mantener en perfecto estado de conservación las obras objeto de esta autorización y mantener expedito el libre curso de las aguas.

En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno

Esta autorización se concede a título precario, pudiendo darse por caducada cuando así le convenga a la Administración (sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el concesionario), por necesidades del servicio público, etc

La presente autorización se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y con independencia de la autorización o licencia que pueda corresponder, de cualquier otro Organismo de la Administración Central, Autonómica o Local.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo